



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 253 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 15 DIC. 2015

VISTO:

Informe N° 848-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre de 2015; Informe N° 650-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre de 2015; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4290 de fecha 15 de diciembre de 2015; el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

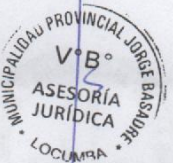
Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **ADICIONAL HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** La publicación de tercera convocatoria del proceso de contratación de la empresa consultora para la supervisión de obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro. TA-563 Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna, en un diario de circulación local (diario Correo) y en otro de circulación Nacional (El Peruano).
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Solventar pagos adicionales para la cancelación de publicación a editora Perú, de tercera convocatoria del proceso de contratación de empresa consultora por la suma de S/. 483.33 Nuevos Soles;
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. Ing. Richard Villavicencio Flores – Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 248 -2015-GAF/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2015, se resolvió en su artículo Primero: "Autorizar los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Richard Villavicencio Flores – Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, por el importe de S/. 3,626.87.00 Nuevos Soles, para la publicación de tercera convocatoria para el proceso de contratación de la empresa consultora, para la supervisión de obra del proyecto Mejoramiento de la carretera ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-15 Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, el requerimiento de habilitación de fondo como adicional presentado, obedece al pago de publicación – El Peruano - mayor al que usualmente se ha cancelado, el mismo que es tramitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), mediante informe N° 848-2015-OSP-GM-GM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre 2015, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2015, quien además dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de



Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 650-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, resulta factible se proceda a otorgar el gasto destinado para dar cumplimiento a la publicación en el Diario Oficial El Peruano y Diario Correo de Tacna del aviso de convocatoria del PROCESO DE SELECCION N° 002-2015-CE/MPJB (Tercera Convocatoria) cuyo objeto es la contratación de consultoría para supervisión de obra "Mejoramiento de la carreta ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-15 Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con un adicional por la suma de S/. 483.33 Nuevos soles; por lo que, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno.

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal N° 4290 a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos como adicional por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Richard Villavicencio Flores – Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, por el importe de S/. 483.33 Nuevos Soles, para la publicación de tercera convocatoria para el proceso de contratación de la empresa consultora, para la supervisión de obra del proyecto *Mejoramiento de la carreta ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-15 Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*; conforme la parte considerativa de la presente resolución, según disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

J. C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

